



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 405.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Asunción, 31 de mayo de 2024

**VISTO:** El Memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 07/2024 del 27 de mayo de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el reembolso en concepto de gastos de operación y mantenimiento a favor de la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 7228/2023, asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas.

Que, por Resolución N° 47/2024 del 25 de enero de 2024, se reglamentan las disposiciones sobre Gastos de Operación y Mantenimiento de las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.

Que, por Notas EP/EUA/N°136/2024 del 7 de mayo de 2024, y EP/EUA/N°148/2024 del 20 de mayo de 2024, la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos de América, hace referencia a la Visita Oficial del Excelentísimo Señor Presidente de la República y Comitiva Oficial, llevada a cabo del 15 al 17 de mayo del corriente año, y solicita el reembolso de USD 985,25.- (Dólares de los Estados Unidos de América novecientos ochenta y cinco con 25/100), correspondiente al pago realizado por la contratación de servicio de un vehículo de apoyo a la visita de alto nivel.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para destinar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,


**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art.1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar a la Embajada de la República del Paraguay ante los Estados Unidos Americanos, la suma de USD 985,25.- (Dólares de los Estados Unidos de América novecientos ochenta y cinco con 25/100), en concepto de gastos de operación y mantenimiento.

**Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto de gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1, Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.

**Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Víctor Verdún  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_